CONTRATO N° 15/2012
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño con Cédula de Identidad N° 748.313, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gyga Plus Technology de Nimio Villalba Gauto, domiciliada en Avda. 1° de Mayo c/ Listo Valoy de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, Lic. Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por la PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 15/2012;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del PROVEEDOR;

(e) La resolución de adjudicación N° 36/2012 emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 340 "Bienes de Consumo, de Oficinas e Insumos", objeto del gasto 342 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 100.825.000.- (Guaraníes cien millones ochocientos veinticinco mil.-).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 228612.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, según resolución N° 15/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 36/2012.----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPRESA						GYGA PLUS Technology	
Ítem	Código	Descripción del Bien – LOTE Nº 2	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-001	Tóner 12 A original p/Impresora HP 3052	Unidad	Unidad	15	360.000	5.400.000
2	44103103-001	Tóner 53 A Original p/Impresora HP P2015 DN	Unidad	Unidad	15	352.000	5.280.000
3	44103103-001	Tóner Original p/Impresora Lexmark X264A11G	Unidad	Unidad	25	583.000	14.575.000
4	44103103-001	Tóner Original p/Impresora Lexmark E260A11L	Unidad	Unidad	25	660.000	16.500.000
5	44103103-001	Tóner Original p/Impresora Samsung ML 1665(MLTD1045)	Unidad	Unidad	10	495.000	4.950.000
TOTAL – LOTE Nº 2							46.705.000

EMPRESA						GYGA PLUS Technology	
Ítem	Código	Descripción del Bien – LOTE Nº 3	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	44103103-005	Tóner Original para Fotocopiadora Cannon IR 1022J – GPR22	Unidad	Unidad	30	264.000	7.920.000
2	44103103-005	Tóner Original para Fotocopiadora Sharp AR286	Unidad	Unidad	20	330.000	6.600.000
3	44103103-005	Tóner Original para Fotocopiadora Konica Minolta TN217 – Modelo Bizhub 283	Unidad	Unidad	30	660.000	19.800.000
4	44103103-005	Tóner Original para Fotocopiadora Konica Minolta 414 – Modelo Bizhub 423	Unidad	Unidad	30	660.000	19.800.000
TOTALES – LOTE Nº 3							54.120.000

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 100.825.000.- (Guaraníes cien millones ochocientos veinticinco mil.-).----------

5.1 En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2012.-------

7. FORMAS Y OPORTUNIDADES DE PAGO.

El CONTRATANTE se obliga a realizar en un solo pago el importe total establecido en la Resolución de adjudicación vía acreditación en la cuenta del PROVEEDOR previa deducción de las retenciones. El proceso del pago se iniciará con la obligación del compromiso a través de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR), previa recepción o entrega total de los bienes objeto de la adjudicación.----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento de la entrega de los bienes en el lugar y plazo señalado en la Sección III Suministros Requeridos, ítem N° 2 Plan de Entrega (Bienes) de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte integrante de este Contrato.----------

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del PROVEEDOR dará derecho al CONTRATANTE a aplicar de inmediato el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referida a Derechos de las Contratantes y en particular los inc. a), d) y e) de dicho cuerpo legal.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES se someterán ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad firman las PARTES el presente Contrato en cumplimiento de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en fecha 22 de junio del año dos mil doce.----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

LIC NIMIO VILLALBA GAUTO
GYGA PLUS TECHNOLOGY
PROVEEDOR

ABOG. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
CONTRATANTE

JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente